Dra Ana Concaives

Abogado

Inpreabogado 42,152

## **DECLARACION JURADA**

Yo, ANTONIO GARCIA MURTINHEIRA, mayor de edad, de nacionalidad portuguesa, de estado civil casado, este domicilio, y titular de la Cédula de Identidad N° E- 81.891.740, procediendo en este acto en mi carácter de Director de la sociedad mercantil denominada KLICK SPORT BAR, C.A., domiciliada en la ciudad de Caracas, e inscrita ante la Oficina de Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha primero (1°) de septiembre del año dos mil seis (2.006), anotada bajo el N° 20, Tomo 95-A-Cto; e identificada en el Registro de Información Fiscal con la letra y números: J- 31648973-6; suficientemente facultado para este acto conforme lo previsto en el Acta Constitutiva-Estatutaria en sus artículos 8º y 9º Numeral 4°, y cargo que detento conforme consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 16 de abril de 2.013, inscrita el 24 de septiembre de 2.013 bajo el N° 5, tomo 293-A, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 26 de la Providencia Administrativa DS 014 de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas (SUNAHIP) de fecha 06 de marzo de 2012, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.895 en fecha 30 de marzo de 2012, por medio del presente documento DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO que los recursos económicos, bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocio de mi representada KLICK SPORT BAR, C.A., antes identificada, se originaron o proceden de actividades de legitimo carácter mercantil realizadas lícitamente, así como también aquellos pagos por los que incurra por el otorgamiento de la licencia de actividades hípicas, pago de aportes y su explotación, información que puede ser corroborada por los organismos competentes y no tienen que ver con bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocio que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la delincuencia Organizada y la Ley Orgánica de Drogas.

En la ciudad de Caracas, a la fecha de su presentación.





Nº 22 TOMO 02

	Y 1 5 a G
	Trast o
	Not. C. H.
***********	Reg. ∷ ⊶c.
-	Poder
	Acta
	Rap AR Cd
_	P. Sucesore
	Imp. Seriai
-	Art. 155 (14)
/	Pasanone

